

LA GACETA

Después de imprimirse el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1973 || NUM. 20.896

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 28

Programa 3-01

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE HOSPITALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (Por Contrato)

Terminación Construcción Hospital Neuro Psiquiátrico "Santa Rosita" L 100.000.00

TITULO 4-11-1

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Programa 1-06

POLITICA GENERAL DE SALARIOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Trabajo

SERVICIOS PERSONALES

111 1 07530 Sueldos y Salarios Permanentes 24.525.00

ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Pre-gramas	Actividad	Código de la Clase	Descripción	Puestos	Mensual	Meses
Actividad 01						
Dirección y Administración						
1-06	01	000102	Director General	1	L 1.200.00	L 10.800.00
1-06	01	100503	Asesor Jurídico I	1	600.00	5.400.00
1-06	01	027006	Secretario Administrativo I	1	450.00	4.050.00
Total Actividad 01				3		20.250.00
Actividad 03						
Cuerpo de Investigadores						
1-06	03	060003	Economista I	1	475.00	4.275.00
Total Actividad 03				1		4.275.00

(Continuará)

CONTENIDO

Decreto N° 29
Enero de 1973

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Acuerdo N° 533 al 534
Agosto de 1972.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 533

Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Equipo y Transporte. — Programa 103. — Central de Equipo y Transporte. — Actividad 02. — Administra-

Cancelar por renuncia y a partir del 31 de julio de 1972, a Eleonora Zepeda Guerrero, Oficinista Mecanógrafo I, clave del puesto 00003, escala 12.

Nombrar a partir del 1° de agosto de 1972, a Daisy América Guerrero, Ofinista Mecanógrafo I, clave del puesto 00003, la nombrada devengará el sueldo de L 170.00 mensuales mínimo de la escala 12.

TALLERES DE DISTRITO, ZONA NORTE

Cancelar por causa justificada y a partir del 31 de julio de 1972, a Juan Reinaldo García R., Ayudante de Mecánica escala 05, clave del puesto 00108. — (Oficio de la

Pass a la Página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas dos pies y cinco pulgadas, o sean once Mts. de este a oeste con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora casa de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando calle conocida

con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras; un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equipado completamente para servir de estación distribuidora de Productos de Petróleo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marco Tulio Montes y Ana Solórzano de Montes, con el N° 82, folios 314 al 318, del tomo 209, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Esso Standard Oil, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 29 E. al 20 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes vinda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Ozma Troy de Oro Fino	L 78.00	—	Ozma Troy	=	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.8540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2856	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6264
Florín Holandés	0.8102	0.8204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008330	0.008860

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del boletín semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

**INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS
NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972. ASL:**

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas; al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olancho. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil, S. A. Limited, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes seis de febrero de mil en el local que ocupa este Juzgado, novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por Julia Lardizábal vda. de Suárez, contra el señor Oscar Vásquez, se rematará en pública subasta el bien mueble siguiente: Un automóvil marca Ford "Mustang", de 2 puertas, color verde, motor de seis cilindros, mecánico, con chasis, número F 24-6T07T275417; 65 AZ-26, con placa particular número 18133, del año de mil novecientos setenta y dos; con radio marca Ten Auto Radio, con cuatro llantas en buen estado y la llanta de repuesto en regular estado; un alternador como accesorio y tiene recorrido aparentemente 13921-9 KMH; que el automóvil antes descrito se encuentra en regular estado, al cual se le da un valor de Dos Mil Doscientos Lempiras ... (L 2.200.00). Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 23 E. al 1º F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiocho de febrero del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: Un lote de solar situado en el barrio "Lempira", de esta ciudad, denominada lote segundo, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, veinte varas, calle y quebrada de por medio y Agapito Salgado; al Sur, lote ochenta y tres, treinta varas de fondo; al Este, treinta varas de fondo, lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y dieciséis; y, al Oeste, lotes ochenta y siete y ochenta y uno y ochenta y nueve, aquí hay construidas como mejoras ocho piezas de casa hacia la calle, construidas de piedra y ladrillo, techo cubierto de tejas, pisos enladrillados de cemento, cielos cubiertos con machimbre, en la parte interior, hay seis cocinas de madera de pino, con dos servicios sanitarios, un baño de regadera, una pila y un lavadero, también hay construidas tres piezas de ladrillo, con dos servicios sanitarios, con techo cubierto de teja, enladrilladas de cemento y cielos de machimbre, toda la construcción tiene sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y cloaca, e inscrito en el dominio a su favor con el número doscientos cincuenta y ocho (258), folios cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472), del Tomo ochenta y dos (82), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Valora dicho inmueble en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Amanda de Alonzo, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ejecutiva, promovida por la señora Amanda de Alonzo, en contra de los herederos del señor Manuel Hernández, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

Silverio Flores,
Srio. P. L.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 2 al 24 F. 73.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio, actuando como Apoderado del señor Robert Panting Peñate, del domicilio de San Pedro Sula, comparezco con muestras de todo respeto ante el señor Ministro a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña

inicial, denominada: "POLLOS ROBERT'S", esta marca se usará para distinguir y proteger, pollos empapados, fritos en porciones de diferentes precios, y toda clase de pollos que produzca mi representada, dicha marca se distinguirá por lo siguiente: En la parte superior de un cuadro en letras llenas irá la palabra "Pollos", abajo de esta frase irá grabada una cazuela conteniendo porciones de pollo; en la parte inferior de esta cazuela al lado izquierdo la palabra "Deliciosos, y seguidamente al lado derecho la palabra "Sabrosos"; propiamente en la parte media del grabado en letras grandes la palabra "Robert's", abajo de esta palabra

POLLOS



DELICIOSOS

SABROSOS

ROBERT'S



iré grabado un kiosco o puesto de venta de pollos, haciéndose notorio en éste, una ventana el ladrillo del kiosco y su tejado en forma cónica. Inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estarcida, grabada en relieve o en cualquier forma utilizable aplicada a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen, y todo aquello utilizable en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: admitir esta solli-

cidad, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Pollos Robert's".—Tegucigalpa, D. C., dos de enero de 1973.—(f) Raúl López Castro, Carnet N° 204". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 E. y 2 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía A/S DUMEX (DUMEX Ltd.), una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Dinamarca, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 37, Prags Boulevard, DK-2300 Copenhagen S, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DIAMINE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones de benzatina penicilina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la casa A DIEDENHOFEN KG, domiciliada en Bonn-Bad Godesberg, en Alemania, con poder que acompaño, razonado para que me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la

marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ULGASTRIN

que le sirve para distinguir, amparar y proteger los productos que fabrica, consistentes en medicinas, productos químicos para curas y profilaxis, drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, productos para destruir bichos y yerbas, desinfectantes, sustancias para la conservación del pescado y otros alimentos; se usa impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica sobre los productos, cajas, envoltorios y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el certificado del registro de origen y los demás documentos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo, concediendo el registro por diez años.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Jefatura del Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SYNTEX CORPORATION, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, República de Panamá, en la ciudad de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

NAPROSYN

palabra, según el clisé, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos anti-inflamatorios y analgésicos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y

envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía E. R. SQUIBB & SONS, INC., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en Lawrenceville-Princeton Road, en Princeton, Nueva Jersey 08540, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

HALDERM

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones corticosteroides, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 F. 73.

CONVOCATORIA**CERVECEBIA HONDUREÑA, S. A.**

De conformidad con la Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, en esta ciudad, el día domingo 25 de febrero próximo, a las 10:00 de la mañana.

Los asuntos ordinarios que se tratarán, serán los de la competencia de la Asamblea Ordinaria.

Los asuntos extraordinarios que se tratarán, serán el Aumento de Capital Social y Modificación de la Escritura Social y los Estatutos.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea será celebrada en segunda Convocatoria, el día siguiente lunes 26 de febrero, en el mismo lugar y hora señalados.

Con la presente queda modificado el aviso publicado en el presente periódico, con fecha 26 de enero de 1973.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero de 1973.

HECTOR MEJIA LOPEZ,
Secretario del Consejo de
Administración.

2 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ALBERTO-CULVER COMPANY, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en y con oficinas principales en 2525 Armitage Avenue, Melrose Park, Illinois, 60160, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CONSORT

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general productos cosméticos y de tocador, y en particular jabones, colonia de rasurar, lociones para rasurarse, desodorantes, rocío para el cabello, gel, para adornar y condicionar y preparaciones para la caspa, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas,

cajas, sacos, bolsas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador

2, 12 y 22 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ABBOTT LABORATORIES, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 14th Street and Sheridan Road, en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos

de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

APRILIA

palabra, según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos de tocador de todas clases en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de TABACALERA HONDUREÑA, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SENADOR

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES, S. A." (ALCON), por este medio, se permite convocar a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 20 de febrero de 1973, a las 3:00 p. m., en su propio local en San Pedro Sula, departamento de Cortés, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, enero 24 de 1973

CONSEJO DE ADMINISTRACION

2 y 18 F. 73.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al público se hace saber: que en Escritura autorizada ante el Notario José Rolando Arriaga M., con fecha 21 de diciembre de 1972, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por la sociedad "AGENCIA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, S. de R. L.", con fecha 9 de diciembre de 1970, en la cual se acordó un aumento de capital social de treinta mil lempiras, o sea que de Lps. 240.000.00 con que giraba anteriormente, se aumentó a Lps. 270.000.00.

San Pedro Sula, 22 de diciembre de 1972

GUSTAVO APPENZELLER,
Secretario.

2 F. 73.

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía PEPSICO, INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Purchase, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de

fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica "Pepsi", en un diseño



de tres campos en colores, según el clisé y la etiqueta adjunta, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos; bebidas sin alcohol y siropes, concentrados y otros ingredientes usados en la preparación de bebidas no alcohólicas; agua mineral y de mesa, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas,

cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 12 y 22 F. 73.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, fueron declarados los señores Alfredo Valladares, Cristina Valladares, Rosalía Valladares Rodas, Margarita Valladares Rodas y María de la Trinidad Valladares Rodas, herederos ab intestato de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su difunta prima hermana Abelina Estrada Valladares, y les concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Fco. Morazán.—Honduras".

2 F. 73.

INTERDICCION PROVISIONAL

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, y para los efectos de ley, al público hace saber: el Preámbulo y parte resolutive de la sentencia que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vista para dictar sentencia definitiva, la Demanda de Interdicción, en juicio sumario presentado por la señora María Isabel Novoa, mayor de edad, divorciada, Secretaria Comercial, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en sesenta y nueve cincuenta N. W. dieciséis Th. Court, Margate, Florida, trescientos treinta sesenta y tres, Estados Unidos de América, y

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa MINERA RUSSELL INTERNACIONAL, S. A. de C. V., a la Asamblea General de Accionistas, que con carácter de ordinaria y extraordinaria, tendrá lugar en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, el día lunes 5 de febrero, a las ocho de la mañana, para conocer de los asuntos establecidos en el Artículo 168 y 169 del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum, la Asamblea tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora y del mismo mes, y en el local antes mencionado.

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1973

LA SECRETARIA

2 y 3 F. 73.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al público se hace saber: que en Escritura Pública autorizada ante el Notario José Rolando Arriaga M., con fecha 26 de diciembre de 1972, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por la sociedad "AGENCIA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, S. de R. L.", con fecha 8 de diciembre de 1972, en la cual se acordó un aumento de capital social de treinta mil lempiras, o sea que de Lps. 270.000.00 con que giraba anteriormente, se aumento a Lps. 300.000.00.

San Pedro Sula, 26 de diciembre de 1972

GUSTAVO APPENZELLER,
Secretario.

2 F. 73.

en tránsito por esta ciudad, accionando en condición de madre legítima de la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, de veintidós años de edad, pero que padece de retardo mental, estando por tanto imposibilitada para actuar como una persona normal, para que previos los trámites legales se decreta la Interdicción de su preanotada hija legítima quien está incapacitada para administrar sus bienes. Son parte en la tramitación de estas diligencias el Abogado Gonzalo Pascua h., como apoderado de la solicitante y la Licenciado Martha Castro de Sabillón, en representación del Ministerio Público. Resulta. . . Considerando. . . Por tanto: Este Juzgado de Letras de lo Civil, en nombre de la República, de acuerdo con el parecer de la Fiscal del Despacho y haciendo aplicación de los Artículos 1º, 40 N° 1º, 158 N° 1º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 23, 28 N° 6º del Código Civil;

93, 94, 183, 184, 185, 187, 189, 190, 259, 760, del Código de Procedimientos; falla: 1º—Declarando con lugar la Demanda de Interdicción instaurada por la madre legítima de la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, y encaminada a que se declare bajo Interdicción Provisional a esta última; en consecuencia, declara judicialmente a la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, en estado de Interdicción Provisional por causa de demencia habitual y la priva de la administración de sus bienes. 2º—Manda: que esta sentencia se inscriba en el Registro Civil y en el de Sentencia, de esta Sección Judicial; que se notifique al público por tres avisos consecutivos en el periódico oficial "La Gaceta", o en un periódico del departamento y por carteles que se fijaron en tres, por lo menos, de los parajes más frecuentados de esta ciudad; y que al ser firme este fallo se extienda a la interesada certificado del mismo. Notifíquese.—Sello del Juzgado.—Eustaquio Sabillón C.—Sello de la

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Secretaría.—Bernabé Sorto.—San Pedro Sula, 25 de enero de 1973.

Bernabé Sorto
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés—Honduras".

2, 3 y 5 F. 73.

Viene de la página N° 1
D.G.S.C. N° 1485, del 8 de septiembre de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transportes.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 534

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República:

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 485, de fecha 18 de agosto del corriente año, por el cual se aprueban Programas de inversión de la Dirección General de Telecomunicaciones.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transportes.

Roberto Cantero.

